Alcaldía
de Yumbo

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. DECRETO 1082-2015 No. MC-SPC-007-2021

130.10.07-275-2021

Yumbo, 17 DIC 2021

Señor:
MAURICIO CHAVEZ CALLE
Representante Legal
MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS
NIT. 900.598.357-5
Dirección: Avenida 6 # 17 Norte – 92 oficina 808 Edificio Plaza Versalles Cali - Valle
Teléfono: 6026534406
E-mail: gerencia@mcconstrucciones.net
E. S. M.

REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MC-SPC-007-2021.

OBJETO: ESTUDIOS GEOTECNICOS Y ESTRUCTURAL BASE MILITAR LOCALIZADA EN EL BARRIO PIZARRO DEL MUNICIPIO DE YUMBO

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y cumplido el término legal para la publicación del Informe de Evaluación que reza el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE YUMBO – VALLE se procede a dar **ACEPTACION EXPRESA E INCONDICIONAL** a la propuesta por usted presentada de conformidad con lo establecido en la Invitación Publica del Proceso de la referencia.

De la misma manera y de conformidad con lo dispuesto en el Literal d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2012, la presente Carta de Aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, debiendo proceder la entidad a expedir el correspondiente Registro Presupuestal y, el Oferente Favorecido, a prestar los servicios

Escaneado con Can

contenidos en la propuesta de acuerdo con el OBJETO, LAS ESPECIFICACIONES DE LA FICHA TÉCNICA y la presente CARTA DE ACEPTACIÓN.

CONDICIONES PARA EL OFERENTE FAVORECIDO

VALOR DE LA OFERTA: Conforme a la propuesta Económica presentada en la oferta y aceptada por el Municipio de Yumbo (Valle) el valor es de TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS ($ 39.348.522) IVA incluido, el cual se imputará a la Cuenta 04.10.1703.45.4501.1000.4501004.200024.2.3.2.02.02.009.45.01.01.14. RP. SDO/2020. 91290. Servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad, de la vigencia fiscal 2021, Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 20212297 de octubre 25 de 2021.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se estima en la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS ($ 39.348.522) IVA incluido.

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: el valor del contrato será aquel que resulte luego de llevarse a cabo el presente proceso de selección; para su cancelación, el presupuesto asignado por el Municipio de Yumbo – Valle es de TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS ($ 39.348.522) IVA incluido, que se imputará a la disponibilidad presupuestal No.20212297 del 25 de octubre del 2021 y tributos para el perfeccionamiento.

EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: contra entrega de los estudios objeto del presente proceso de selección, previa presentación de la respectiva factura por parte del contratista, y certificación de recibo de satisfacción por parte del supervisor del contrato, adjuntando los pagos de seguridad social correspondientes al personal que se haya vinculado por el CONTRATISTA con ocasión al cumplimiento del objeto contractual (SI a ello hubiere lugar) en dicho informe debe constar de manera clara los trabajos realizados, los pagos se realizaran dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura en debida forma.

PARAGRAFO I: Los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

Escaneado con Can

PARAGRAFO II: Los pagos se harán dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe de actividades realizadas y del pleno cumplimiento de los requisitos de causación y pago, como es, entre otros, la acreditación por parte contratista del pago al sistema integral de seguridad social.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato serán de 15 días calendario, el cual iniciará una vez se suscriba el Acta de Inicio entre el supervisor y el Contratista, previa aprobación de la garantía única y expedición del respectivo registro presupuestal.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento y por escrito, mediante Otro sí, previa revisión entre las partes del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente para la Entidad.

ALCANCE DEL OBJETO: La persona natural o jurídica, que desarrolle dicho objeto debe realizar la:

Elaboración de estudios geotécnicos y estructural base militar en el barrio Pizarro del municipio de Yumbo

SUPERVISOR DEL CONTRATO: La Entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un supervisor.
El supervisor debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

GARANTIAS: El contratista deberá constituir a favor del municipio de Yumbo, en formato para entidades estatales, una garantía que podrá constituirse en una póliza de seguro expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente autorizada para funcionar en Colombia y para expedir esta clase de título, que incluya los siguientes amparos:

Escaneado con Can

- ✓ Calidad del servicio: Cuantía equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato y su vigencia será por cinco (05) años contados a partir de la fecha en que la Entidad recibe a satisfacción la obra del contrato principal.
- ✓ Cumplimiento: Cuantía equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de este y doce (12) meses más. Tiempo durante el cual se debe producir la liquidación del contrato, de lo contrario el contratista se obliga a ampliar la póliza hasta la fecha en que se logre la liquidación, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

PARÁGRAFO I Si el contratista se negaré a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato.

ANDRES FELIPE MUÑOZ ERAZO
Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia

MAURICIO CHAVEZ CALLE
Contratista

Proyectó y elaboró: Tatiana Luna Arce - Abogada

Escaneado con Can